



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

16069 APROBACIÓN DEFINITIVA ANEXO REGLAMENTO SERVICIO DE ALCANTARILLADO BAS/406/2014

En relación con la resolución num. 1526/2014 de fecha 21 de agosto de 2014, atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento y Ordenanza de Vertido del Servicio de Alcantarillado y Pluviales de l'Alfàs del Pi. BAS/406/2014, y transcurrido el trámite de información pública verificada en el tablón de anuncios de la Corporación, y computado el plazo de treinta días desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de 13 de junio de 2014, sin que se haya presentado reclamación alguna, conforme al certificado expedido el día 5 de agosto de 2014 por la Secretaría General del Ayuntamiento, por la presente se eleva a definitivo, atendido lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta ahora provisional, insertándose la normativa reguladora integra en el Boletín Oficial de Alicante, así como en la web municipal, entrando en vigor desde el día siguiente de su publicación y cumplido el plazo de art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados -ambos plazos- a partir del día siguiente de la notificación/publicación del acto administrativo definitivo.

El texto normativo del Anexo. Reglamento Regulador del Servicio de Saneamiento, queda redactado del modo siguiente:



ANEXO. REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO.

CONDICIONANTES PARA EFECTUAR REPOSICIONES EN LA VÍA PÚBLICA

MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL:

Condiciones de apertura de Zanjas: las zanjas pueden abrirse a mano o mecánicamente, serán lo más rectas posibles en su trazado en planta y con la rasante uniforme. En caso de terrenos que no aseguren suficientemente su estabilidad, se consolidará la solera mediante cimentación con hormigón de

100 Kg/cm², pilotajes, etc.

La tierra extraída de la excavación no podrá ser utilizada en su relleno, debiendo ser cargado directamente sobre camión, sin que pueda quedar depositado sobre la vía pública. Deberán cumplirse siempre las normativas Municipales a este respecto.

Se tendrá especial cuidado, durante la excavación, en no dañar otras instalaciones existentes en el subsuelo, tomando las medidas de precaución adecuadas ya sea mediante el pase de un aparato de detección electrónica u otro sistema, realizándose en cualquier caso catas manuales para localización de servicios existentes.

RELLENO DE ZANJAS:

El relleno de zanjas y posterior reposición del firme deberá cumplir en todo momento con las directrices y especificaciones aportadas por los técnicos municipales. En caso contrario se deberán cumplir como mínimo las siguientes:

Deberá disponerse de una cama de arena de 10 cm de espesor para apoyo de las conducciones. Una vez esté dispuesta la conducción deberá rellenarse mediante arena hasta 10 cm por encima de la generatriz superior.

El relleno posterior de las zanjas se efectuará con material granular o zahorras artificiales extendidas en tongadas de 25 cm de espesor, humectadas y compactadas al 100 % del ensayo próctor modificado, excepto un espesor mínimo de 20 cms. (bajo el pavimento asfáltico) que será de hormigón HM-20/B/40/I, reforzado por mallado electrosoldado de 15x15 cm y 4 mm de diámetro.



REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ACERA Y EL FIRME DE LA CALZADA.

Para la reposición de acera se dispondrá al menos de 10 cm de hormigón en masa que sirva como base a la baldosa a disponer. El tipo, material, color y apariencia de acera, deberá ser el normalizado por el Ayuntamiento y que guarde homogeneidad con las zonas colindantes, y la reposición se efectuará de la siguiente forma:

En zanjas o catas transversales, se repondrá una superficie tal que toda la obra realizada quede incluida dentro de dos líneas rectas y perpendiculares al bordillo y paralelas (**según figura 3**).

En zanjas longitudinales se repondrá el pavimento de la acera en la traza de la canalización, considerando una anchura mínima de 1,00 m.

La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo se efectuará en un periodo no superior a tres días desde la terminación de las zanjas.

Para la reposición del firme de la calzada se realizarán precortes rectos en el aglomerado existente y el pavimento se repondrá de acuerdo a lo siguiente:

Los bordes de aglomerado viejo quedarán perfectamente rectos y paralelos para su enlace con el pavimento que se eche de nuevo.

Si la zanja es transversal a la calzada, se repondrá una anchura de pavimento tal que quede incluida la totalidad de la obra realizada entre dos líneas paralelas, perpendiculares al bordillo de la calle, cuya anchura mínima será de 1m a ambos lados de la canalización efectuada, y considerando la reparación de la sección completa de calzada o de la semicalzada, dependiendo de si la infraestructura general se encuentra en el eje del vial o en la semicalzada respectivamente (**según figura 1 y 2**).

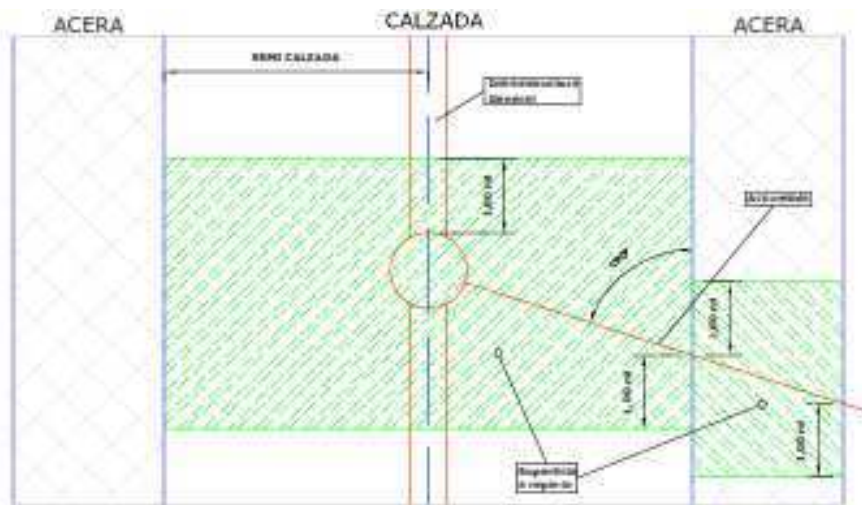
Si la zanja es longitudinal a la calzada, se repondrá una anchura de pavimento comprendida entre el encintado de bordillo y la línea paralela que incluya la totalidad de la obra realizada, debiendo coincidir dicha línea con la marca de señalización vial de separación entre carriles o bandas de aparcamiento (considerada como semicalzada), o en su defecto efectuando la reposición de la sección completa de la calzada.

Si el pavimento de la calzada es de aglomerado en caliente, se repondrá de la forma habitual, mediante el extendiendo y compactado del firme de aglomerado asfáltico (conformando por una capa base de 6 cm de espesor tipo "AC 22 base 50/70 G" y la capa de rodadura de 5 cm de espesor tipo "AC



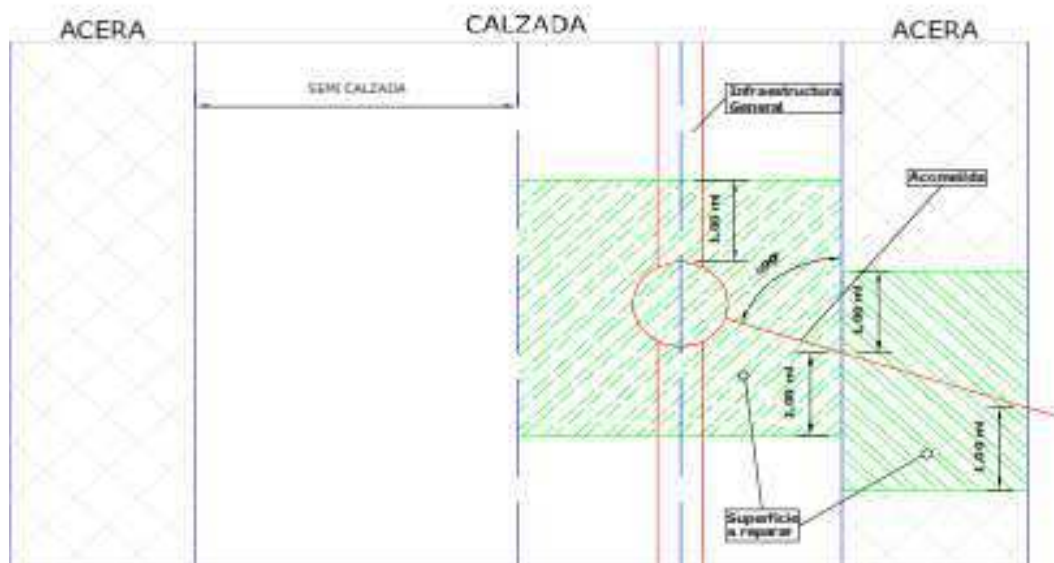
16 surf 35/50 S”), que serán definidas por los Servicios Técnicos Municipales dependiendo del tipo de vía.

CONEXIONES TIPO REALIZADAS A LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS GENERALES INSTALADAS EN LA VIA PUBLICA.



SERVICIOS CONEXIÓN EJE CALZADA

(Figura 1)
(Figura 2)



SERVICIOS CONEXIÓN EJE SEMI CALZADA

Identificador Do4K Hu+6 O4BJ BUJP 9Deg mJ51 UvU= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.iafas.es



Identificador Do4K Hu+6 O4BJ BUJP 9Deg mJst UvU= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>

(Figura 3)

